



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EXTENSIÓN DE PERMANENCIA DE 1 (UN) SEMESTRE A LA UNIV. YAMILI SANABRIA MARTINEZ, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 13 de febrero de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 515 del 09/02/2024 de la Univ. YAMILI SANABRIA MARTINEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 2.436.796, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita baja de la deuda generada en concepto de prórroga de permanencia por dos semestre, del cual ya abonó un semestre, quedando pendiente un semestre. La misma tiene fecha para defensa el día 26 de febrero del 2024.-

Ésta deuda generada le obstaculiza el proceso de matriculación para proceder con la defensa de la Tesis.-

El Informe de la Dirección Académica indica al respecto:

La estudiante realizó entrega de libros y documentos finales en fecha 15 de diciembre de 2023 (EXP. N°. 817/2023) para defensas de la convocatoria de febrero de 2024.

La misma cerró un proceso dual con el universitario DAVID GABRIEL SANABRIA CORONEL.

La defensa de TFG está programada para el lunes 26/02/2024, a las 16:00 horas, en el Aula Magna. (Res. N°. 1306/2023)

La Res. N° 31/04/2024 autoriza la PRÓRROGA DE PERMANENCIA a la estudiante por dos semestres, computados desde el primer periodo académico del 2024.

El pago del arancel establecido por un semestre se realizó en fecha 9/02/2024.

La estudiante solicita la revocabilidad del arancel que corresponde pago del segundo semestre del corriente año.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la exoneración del pago de arancel correspondiente al periodo de extensión de permanencia de 1 (un) semestre restante de los 2 (dos) semestres que se le habían otorgado en la Resolución del Consejo Directivo N° 31/04/2024, teniendo en cuenta la entrega programada de TFG para el 26/02/2024 a la Univ. YAMILI SANABRIA MARTINEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 2.436.796, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar los trámites para el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo